



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2024-MPU-ALC

Contamana, 15 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 346-2024-MPU-GIDUR, de fecha 14/10/2024, el Informe Legal N° 612-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 15/10/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situaciones de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias de desastres, personas con discapacidad, y las mujeres de víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa.

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 249-2023MTPE/3/24.1, EL Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", aprueba la modificación excepcional del plazo de actividades del cronograma de la convocatoria complementaria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos priorizados por el Programa en el marco de la Ley N° 31728, conforme el anexo adjunto de la resolución directoral en mención;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", suscriben el CONVENIO N° 20-0053-AII-79, para la Actividad de Intervención Inmediata aprobadas, indicándose en la cláusula sexta en el literal d) del numeral 6.1.3, sobre requisitos previos señala que: "(...) el organismo ejecutor realizara la contratación del responsable técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la actividad de intervención inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del organismo ejecutor;

Que, en el marco de la sección I. Actividades previas al inicio de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, señala que: "El OE contratara al Responsable Técnico y Designara al Inspector de la AII en el marco de la ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa, asimismo, la designación del IA contemplaran la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la resolución de alcaldía que apruebe el informe de Rendición de Cuentas";

Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, señala en su numeral 1.1.3 de la SECCIÓN I que regula lo referente a las "ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA



ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA” de la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), determina lo siguiente: **“CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA. El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica (...). El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII”;**

Que, mediante Informe N° 346-2024-MPU-GIDUR, de fecha 14/10/2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano se dirigió al Despacho de Gerencia Municipal a fin de que se proceda con la Designación de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominado: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 3+300.00 EN LOS CENTROS POBLADOS DE AARON, PUERTO ORIENTE Y CONTAMANILLO, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CONVENIO N° 20-0053-AII-79, según el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Nombres y Apellidos | Luis Arturo Hualpa Travezaño |
| Profesión | Ingeniero Civil |
| DNI | 73784967 |
| CIP | 242134 |
| Coficiente de participación | 0.5 |
| Plazo de ejecución | 21 días hábiles |

Que, mediante Informe Legal N° 612-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 15/10/2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluye que corresponde al Despacho de Alcaldía expedir el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se resuelva DESIGNAR al Ing. Civil LUIS ARTURO HUALLPA TRAVEZAÑO, con CIP N° 242134, para desempeñar funciones de INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, en relación a la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 3+300.00 EN LOS CENTROS POBLADOS DE AARON, PUERTO ORIENTE Y CONTAMANILLO, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CONVENIO N° 20-0053-AII-79, a fin de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la ejecución de la misma;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR al Ing. Civil LUIS ARTURO HUALLPA TRAVEZAÑO, con CIP N° 242134, para desempeñar funciones de INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD establecidas en la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) aprobadas mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE en relación a la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 3+300.00 EN LOS CENTROS POBLADOS DE AARON, PUERTO ORIENTE Y CONTAMANILLO, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE



UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CONVENIO N° 20-0053-AII-79; según se detalla a continuación:

| | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| Nombres y Apellidos | Luis Arturo Huallpa Travezaño |
| Profesión | Ingeniero Civil |
| DNI | 73784967 |
| CIP | 242134 |
| Coficiente de participación | 0.5 |
| Plazo de ejecución | 21 días hábiles |
| Email | luishuallpat@hotmail.com |
| Celular | 968874408 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Uçayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Provincial de Uçayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Telis
ALCALDE PROVINCIAL

ALC
GM
OAL
GIDUR